



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INTERCONTINENTAL - UTIC**



**MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO**

En la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, entre la Municipalidad de Coronel Oviedo, representada por el **Abg. MARCOS ANTONIO BENÍTEZ VELÁZQUEZ** con cedula de identidad número 4.460.558, Intendente de la Ciudad de Coronel Oviedo, acompañado por el **Lic. EDGAR GUSTAVO BERNAL DUARTE** con cedula de identidad número 1.008.699, Secretario General, y por la otra parte, la Universidad Tecnológica Intercontinental, representada por el **Prof. Dr. SIMEON HUGO FERREIRA GONZALEZ**, con cédula de identidad número 508.500, en su carácter de Rector, suscriben el presente convenio de cooperación académica, investigación científica, extensión universitaria, bienestar estudiantil y servicio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Qué en el Marco del Cumplimiento del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, El Plan Nacional de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, **La Municipalidad de Coronel Oviedo y La Universidad Tecnológica Intercontinental - UTIC**, buscan adoptar medidas para fomentar y promover proyectos comunitarios, en base a alianzas eficaces en el sector público y privado:

TENIENDO EN CUENTA LOS EJES DE VINCULACIÓN ODS – PND 2030 - POUT:

- 1.2. Brindar servicios sociales de calidad (ODS)
- 4. Educación de calidad (ODS)
 - 4.1.1. Mejorar el acceso y alcanzar una eficiente administración de la justicia con igualdad de oportunidades (PND 2030)
- 10. Reducción de las Desigualdades (ODS)
- 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (ODS)
- 17. Fomentar y promover las alianzas públicas y privadas (ODS)

CLAUSULA PRIMERA:

EL objetivo del presente convenio es la de propiciar y fortalecer la relación interinstitucional entre la **Municipalidad de Coronel Oviedo** y la **Universidad Tecnológica Intercontinental - UTIC** para la cooperación mutua, la cual prevé el desarrollo de emprendimientos, programas, proyectos educativos, también el desarrollo de capacitaciones a través de seminarios, talleres, cursos en las áreas de actuación y otros proyectos comunitarios.

CLAUSULA SEGUNDA:

Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de proyectos educativos en sus respectivos ámbitos de competencia.



Escaneado con CamScanner



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INTERCONTINENTAL - UTIC**



MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO

CLAUSULA TERCERA: La UTIC, se compromete a:

- a) Prestar servicios educativos para la formación académica y profesional de los beneficiarios, matriculados en la sede de Coronel Oviedo según las normativas vigentes en la universidad.
- b) Otorgar un cupo de 30 (treinta) medias becas para el PRIMER CURSO, a los jóvenes de la comunidad (a ser seleccionados por la dependencia encargada de la Municipalidad), distribuidos en las siete carreras que cuenta la sede según la elección de los beneficiarios.
- c) Informar al término del año académico, previa solicitud vía nota por parte de LA MUNICIPALIDAD sobre el rendimiento académico de los beneficiarios.
- d) Coordinar en forma conjunta con LA MUNICIPALIDAD, el desarrollo de talleres, seminarios, charlas, etc., estableciendo un cronograma de trabajo entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Realizar la convocatoria y selección de los postulantes para los descuentos, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:
- b) Completar una planilla de los postulantes, que será remitida posteriormente a la UTIC, a modo de conocimiento de quienes son los beneficiarios/as.-
- c) Mediar los trámites con la Administraciones Energía Eléctrica ANDE, para la iluminación de las calles de los accesos de la sede de la UTIC puesto que son de uso público.
- d) Cooperar en los proyectos de extensión educativa con prácticas de pasantía de las carreras que se imparten en la sede de la UTIC, Coronel Oviedo en LA MUNICIPALIDAD o sus dependencias sirviendo también de nexo con otras Instituciones que estén comprometidas con la comunidad. Las prácticas generan relación financiera para alguna de las partes. Las pasantías, académicas de los estudiantes de la UTIC se realiza de manera gratuita
- e) Informar acerca de la situación que afecta el normal desenvolvimiento de las practicas, sugiriendo y coordinado las medidas para mejorar la situación.

CLAUSULA QUINTA:

Los beneficios serán otorgados de acuerdo a las siguientes normativas:

- a) Los descuentos regirán para el PRIMER CURSO de las carreras impartidas en la Sede de Coronel Oviedo,
- b) Los beneficiarios para las 30 (treinta) medias becas deben ser ciudadanos que demuestren ser de escasos recursos económicos, el rendimiento académico del postulante debe ser igual o mayor de 3,00 (tres enteros).
- c) Todos los aranceles básicos y otros gastos administrativos establecidos por la UTIC que no se refieren a cuotas, no tendrá ningún tipo de descuento por lo que los mismos deberán ser abonados íntegramente. El pago de la matrícula estará sujeta a promociones dispuestas por la sede Coronel Oviedo.
- d) El descuento por pago adelantado establecido por la UTIC no afectara en ningún caso a los beneficiarios por el presente convenio.





 



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INTERCONTINENTAL - UTIC**



**MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO**

- e) Los beneficiarios de este convenio se registrarán por todas las Resoluciones y Reglamentos emanados que estén vigentes en la institución

CLAUSULA SEXTA:

El presente convenio tendrá una duración de tres años, entrando en vigencia a partir de la fecha de firma.

CLAUSULA SÉPTIMA:

Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio mediante comunicación por escrita dirigida a la otra, con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación sin que la comunicación afecte las acciones pendientes, o en curso de ejecución que no fuese expresamente rescindida por ambas partes.

CLAUSULA OCTAVA:

En caso de suscitarse divergencias entre las partes, las mismas se comprometen a resolver sus diferencias mediante algún medio alternativo de solución de conflictos (mediación - conciliación).

CLAUSULA NOVENA:

El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados de la sociedad, nacionales o internacionales para la realización de actividades similares y o complementarias a este acuerdo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Prof. Dr. SIMEON H. FERREIRA GONZALEZ
Rector
Universidad Tecnológica Intercontinental



MARCOS A. BENITEZ VELAZQUEZ
Intendente
Municipalidad de Coronel Oviedo



EDGAR GUSTAVO BERNAL DUARTE
Secretario General
Municipalidad de Coronel Oviedo